

4

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROGRAMA CONTADURIA PUBLICA

PARA            : DR. CARLOS CORTES MATTOS  
DE              : COMITE DE GRADUACION  
REFERENCIA    : CONCEPTO SOBRE PROYECTO DE MONOGRAFIA  
FECHA          : OCTUBRE 2 DE 1991

Para su consideración y estudio remito a usted el Proyecto de Monografía "EVALUACION FISCAL Y CRECIMIENTO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA EN LOS AÑOS 1989, 1990 y 1991." Presentado por los señores:  
Edelmira Ricaurte Armesto  
Miguel Arango Arrieta

Sírvase remitir el concepto respectivo en el original de esta hoja, marcando con una X los términos de:

APROBADA              X    
MERITORIA                   
LAUREADA                    
NO APROBADA               

Observaciones:

PLAZO DE ENTREGA : Treinta (30) días a partir de la fecha de recibida.

~~Esencialmente,~~

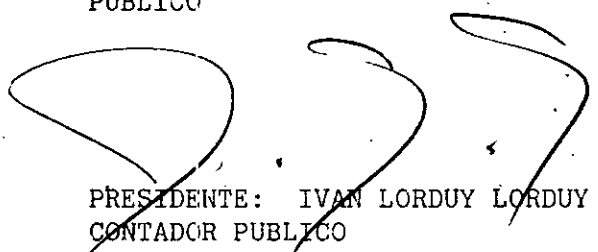
  
PRESIDENTE

  
EL PROFESOR (Jurado)

EVALUACION FISCAL Y CRECIMIENTO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE  
CARTAGENA EN LOS AÑOS 1989 - 1990 - 1991.

MIGUEL ARANGO ARRIETA ✓  
EDELMIRA RICAURTE ARMESTO

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO  
COMO REGISTRO PARCIAL PARA  
OBTENER EL TITULO DE CONTADOR  
PUBLICO



PRESIDENTE: IVAN LORDUY LORDUY  
CONTADOR PUBLICO

CARTAGENA  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA  
1991

Cartagena, agosto 20 de 1991

Señores  
MIEMBROS DEL COMITE DE GRADUACION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA  
UNIVERSIDA DE CARTAGENA  
Ciudad

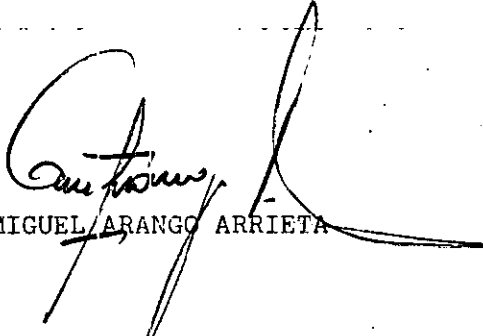
Apreciados Señores

Con la presente nos permitimos adjuntarles para su estudio y aprobación, el Anteproyecto de Monografía Titulado "EVALUACION FISCAL Y CRECIMIENTO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DURANTE LOS AÑOS 1989 - 1991".

Hemos nombrado como Asesor y Presidente al Doctor Iván Lorduy Lorduy.

Agradecemos de antemano la atención a la presente y nos suscribimos como sus seguros servidores.

Cordialmente,

  
MIGUEL ARANGO ARRIETA

  
EDELMIRA RICAURTE ARMESTO

Cartagena, agosto 20 de 1991

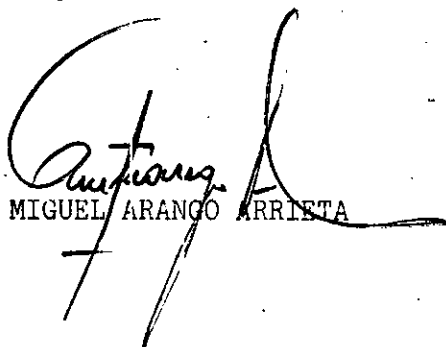
Doctor  
IVAN LORDUY LORDUY  
Ciudad

Apreciado Doctor

Muy respetuosamente nos dirigimos a Usted para solicitarle su Asesoría en la Monografía de Grado Titulada "EVALUACION FISCAL Y CRECIMIENTO PRESUPUESTAL EN LOS AÑOS 1989 - 1991.

Agradecemos una respuesta positiva de su parte.

Cordialmente,

  
MIGUEL ARANGO ARRIETA

  
EDELMIRA RICAURTE ARMESTO

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	
FORMA DE ADQUISICION	
Compra _____	Canje <input checked="" type="checkbox"/> U. de C. _____
Precio \$ _____	Proveedor <u>P. bond Publ.</u>
No. de Acceso <u>35015</u>	No. de ej. _____
Fecha de ingreso: DD <u>02</u> MM <u>04</u> AA <u>99</u>	

5

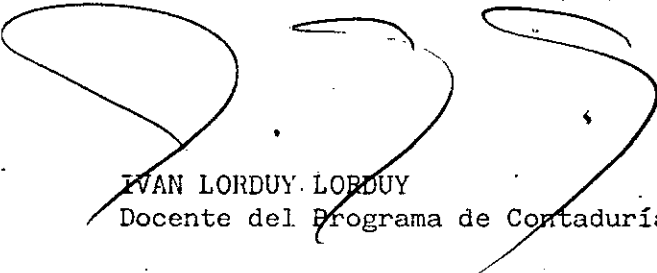
cartagena, agosto 20 de 1991

Señores  
DIRECTOR PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
Ciudad

Estimados Señores

La presente es para comunicarles que acepto servir de director de la Monografía Titulada "EVALUACION FISCAL Y CRECIMIENTO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DURANTE LOS AÑOS 1989 - 1991", presentada por los señores Egresados Miguel Arango Arrieta y Edelmira Ricaurte Armesto, para cumplir con el Registro de Grado.

Atentamente,



IVAN LORDUY LORDUY  
Docente del Programa de Contaduría Pública

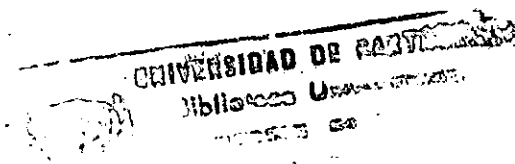


TABLA DE CONTENIDO

	Página
0.0. INTRODUCCION	4
0.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA	4
0.2. OBJETIVOS	5
0.2.1. OBJETIVOS GENERALES	5
0.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
0.3. FORMULACION DE LAS HIPOTESIS	6
0.3.1. HIPOTESIS GENERAL	6
0.3.2. HIPOTESIS ALTERNATIVA	7
0.4. DELIMITACION FORMAL	7
0.4.1. DELIMITACION DE TIEMPO	7
0.4.2. DELIMITACION DE ESPACIO	7
0.5. DELIMITACION MATERIAL	8
0.5.1. VARIABLES INDEPENDIENTES	8
0.5.2. VARIABLES DEPENDIENTES	8
0.6. OPERACION DE LAS VARIABLES	8
0.7. JUSTIFICACION DEL ESTUDIO	10
0.8. MARCO HISTORICO	10
0.9. METODOLOGIA	12

CAPITULO I

1. ASPECTOS CONCEPTUALES Y NORMATIVOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	14
1.1. DEFINICION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	14
1.2. BASES LEGALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	15
1.2.1. CONSTITUCIONALES	15

7

1.2.2. LEGALES	16
----------------	----

CAPITULO II

2. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES	18
2.1. PLANIFICACION	18
2.2. ANUALIDAD	19
2.3. UNIVERSALIDAD	19
2.4. UNIDAD DE CAJA	19
2.5. PROGRAMACION INTEGRAL	20
2.6. ESPECIALIZACION	20
2.7. EQUILIBRIO	20
2.8. INEMBARGABILIDAD	20

CAPITULO III

3. COMPOSICION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	21
3.1. RENTAS	21
3.2. GASTOS O APROPIACIONES	21
3.3. DISPOSICIONES GENERALES	21

CAPITULO IV

4. CICLO DIRECTO PRESUPUESTAL	24
4.1. PREPARACION DEL PROYECTO PRESUPUESTAL	24
4.2. PRESENTACION DEL PROYECTO AL CONCEJO	27
4.3. ESTUDIO DEL PROYECTO POR EL CONCEJO	27
4.4. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO	29
4.5. EJECUCION DEL PRESUPUESTO	30
4.5.1. EJECUCION ACTIVA	30
4.5.2. EJECUCION PASIVA	30
4.6. CONTABILIZACION	32
4.7. FISCALIZACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	39
4.7.1. CONTROL POLITICO	39
4.7.2. CONTROL ADMINISTRATIVO	40
4.7.3. CONTROL FISCAL	40

CAPITULO V

5.	EVALUACION PRESUPUESTAL	41
5.1.	VARIACIONES PRESUPUESTALES	41
5.1.1.	DEFICIT PRESUPUESTAL	42
5.1.2.	DEFICIT DE RENTAS	42
5.1.3.	DEFICIT FISCAL	42
5.1.4.	DEFICIT DE TESORERIA	42

CAPITULO VI

6.1	PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA	43
6.2.	PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA	46
6.3.	PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA	51
6.4.	PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA	56
6.5.	PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA	57
6.6.	PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA	62
	EJECUCION PRESUPUESTO INICIAL DEL INGRESOS FISCALES	63
	EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES	69
	CONCLUSION Y RECOMENDACION	71
		73



**0.0 INTRODUCCION**

El Presente Anteproyecto sobre la "Evaluación Fiscal y Crecimiento Presupuestal del Municipio de Cartagena en los años 1989 - 1991, tiene como tarea dar a conocer el esbozo de cómo se ha proyectado el Presupuesto Municipal a través de los años de estudio.

El desarrollo de este documento podrá servir para observar la real situación actual de la Administración Municipal y se estará listo para proyectar su desenvolvimiento, estableciendo una adecuada planificación del desarrollo que consulte los campos que proveen las técnicas contables, estadísticas y administrativa, evitando las decisiones por el pálpito no adecuadamente planeado tan común en nuestro medio, para formar así una sólida Administración Pública.

**0.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

Sobre Cartagena de Indias convergen los intereses de la mayoría de los Colombianos, quienes por su afecto y admiración hacia la ciudad la consideran suya. Se da en esta ciudad una situación dispareja y la colaboración e incomprención de los funcionarios permite que las ejecuciones no sean acordes con los beneficios que la comunidad espera para sacar adelante el progreso de nuestra ciudad, ya que no se dan las mejoras que espera

Para salir de su atraso en cuanto a su desarrollo.

La aparición y reforma del presupuesto Gubernamental Formal puede atribuirse al deseo de que los funcionarios públicos se den cuenta y sean responsables de sus actos. En las democracias, Presupuestar es un artificio para limitar los poderes del Gobierno. Dos elementos están presentes en la evaluación del moderno Presupuesto Público como instrumento de responsabilidad:

1. Dar cuenta a quién?
2. Para que fines?

**0.2. OBJETIVOS**

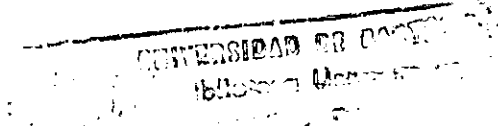
**0.2.1. OBJETIVOS GENERALES**

El objetivo primordial del presente estudio es presentar resultados comparativos de la Ejecución Presupuestal a través del período 1989 - 1991.

Expresar ideas aplicadas y aplicables al verdadero desarrollo de los presupuestos, y, a la vez, dotar de un elemento de análisis a los estudiosos de los asuntos contables de la Administración Pública.

**0.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

-Buscar las políticas que han sido aplicadas y que dejan ver claro sus resultados a través de las cifras arrojadas, año tras año, en los distintos Presupuestos



14

del período en estudio, sumándole la importante evaluación de la utilidad social.

-Analizar la gestión por medio de los beneficios aportados y las tendencias que arrojan las relaciones o índices de las distintas partidas que componen el presupuesto.

-Con base en un dictamen, contribuir a trazar las políticas y esbozar los problemas, con el fin de que la Administración Pública se enrute por senderos que le aseguren la estabilidad que le garantice la capacidad de sortear las contingencias, enmarcando todo dentro del objetivo de producir óptimos resultados, medidos por el alto rendimiento en beneficio social o en su defecto, por resultados económicos aceptables para la comunidad.

### 0.3. FORMULACION DE LAS HIPOTESIS

#### 0.3.1. HIPOTESIS GENERAL

-Bases para el equilibrio a través de una equitativa canalización de los recursos.

-El deficit presupuestal como resultado del mayor valor de los Acuerdos para Gastos sobre los Ingresos.

-El deficit Fiscal, que se origina en el menor valor de los Activos Corrientes frente a las deudas de Corto Plazo, como consecuencia del resultado deficitario de la ejecución presupuestal.

**0.3.2. HIPOTESIS ALTERNATIVAS**

- La ineficiencia del Gasto Público, entendida ésta como el resultado del comparar la ejecución financiera del gasto con los logros en lo que a metas físicas se refiere.
- Las fuerzas sociales propias de los grupos humanos y su dinamismo comunitario, cuando se represan por medio de una burocracia inoperante y por la incapacidad operativa del Gobierno Municipal, simplemente se desbordan creando una expansión física y económica, totalmente anárquica e incontrolable.
- El financiamiento de una costosa burocracia, del valor del presupuesto se destina a Gastos de Funcionamiento.

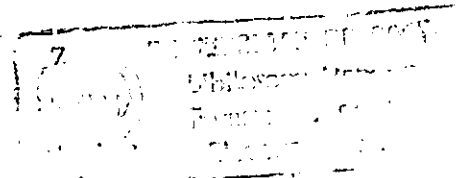
**0.4. DELIMITACION FORMAL**

**0.4.1. DELIMITACION DE TIEMPO**

El presente estudio se realizará tomando la información del período 1989 - 1991.

**0.4.2. DELIMITACION DE ESPACIO**

Este estudio se realizará en la Ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, Alcaldía de Cartagena, Departamento de Presupuesto y Contabilidad.



**0.5. DELIMITACION MATERIAL**

**0.5.1. VARIABLES INDEPENDIENTES**

-Comparación de gastos o desembolsos reales contra los presupuestos.

-Progresividad del Sistema Impositivo del Municipio.

-Las incomprensiones y problemas que se generan en nuestro medio y las capacidades puestas al servicio de programas de desarrollo urbano.

**0.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

El origen del Balance del Presupuesto Municipal al término de sus períodos ejecutorios y las implicaciones sociales de sus resultados.

**0.6. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES**

VARIABLE	INDICADORES
<b>INDEPENDIENTES:</b>	
Comparación de los gastos o desembolsos reales contra los Presupuestos.	<p>-Crecimiento de los gastos gastos de funcionamiento.</p> <p>-Participación de los impuestos directos o indirectos como monto de los ingresos corrientes.</p>

Progresividad del sistema impositivo del Municipio.

Las incomprensiones y problemas que se generan en nuestro medio y las capacidades puestas al servicio de programas de desarrollo urbano.

El origen del Balance del Presupuesto Municipal al término de sus períodos ejecutorios y las implicaciones sociales de sus resultados.

14

-Mecanismo del recaudo de impuesto por parte del Departamento de Hacienda Municipal en sus diferentes especificaciones, como incremento en el Presupuesto de Ingresos.

-La actividad fiscalizadora del Municipio de Cartagena.

-El incremento en la inversión pública.

-La politiquería y la burocracia del municipio.

-El procedimiento de liquidación de impuestos de rentas y complementarios.

-El Presupuesto y la Legislatura.

-El potencial humano del Gobierno.

-El crecimiento urbano de la Ciudad.

-El impacto de las políticas de desarrollo.

**0.7. JUSTIFICACION DEL ESTUDIO**

Se justifica la ejecución de este estudio porque encierra el análisis de la estructuración del Presupuesto Municipal su objetivo y realismo para entrar a comprender las contradicciones que se presentan como consecuencia de los problemas e incomprensiones de nuestro medio Cartagenero.

Mediante un buen manejo, la función administrativa del Municipio logrará: La descentralización municipal, La descentralización por servicios y la descentralización, desembarazándose sin perder el control, la vigilancia y la responsabilidad por la suerte de los planes de la Ciudad, presentando una imagen agradable y atractiva, con la inversión de los ingresos en un desarrollo a nivel general.

**0.8. MARCO TEORICO**

Planificación es el proceso de decidir lo que va a hacer la organización durante un determinado período de tiempo. Cuando se trabaja en forma sistemática se utiliza normalmente el lenguaje contable para cuantificar los planes de la administración en lo que se suele denominar como Presupuesto.

En la Administración Pública se emplea la Contabilidad Presupuestaria que representa el futuro, considerado como deseable y posible. El Presupuesto mediante un proceso de adaptación, ha llegado a constituirse en un documento financiero y en el instrumento básico para la planeación, ejecución y revisión de la política fiscal del Gobierno.

116

Las funciones del Gobierno Municipal conciernen a todos los aspectos de la sociedad e interesan a todos los individuos y a todos los sectores y clases que los agrupan. Por mandato constitucional el Gobierno Municipal debe rendir anualmente cuentas plenas de sus actividades.

Deben existir modalidades para que la información de las finanzas del municipio, que ocupan en grado creciente la atención de los particulares, dará nuevas dimensiones y nuevos caracteres a la contabilidad de las operaciones gubernamentales para que la cuenta pueda rendirse en términos de efectividad, de eficacia y de eficiencia.

Los Presupuestos son parte del sistema de planeación en el que los planes integran las metas y los objetivos a corto plazo en un cuerpo coherente, y expresan los propósitos que se persiguen y los resultados que se esperan de la actividad del Gobierno Municipal, con la orientación de los planes, y habida cuenta de la disponibilidad de recursos, que es el elemento limitante de la acción, se estudian diversas combinaciones factibles de medios y objetivos concretos, en un proceso de optimización que obliga a replanteos iterativos de las prioridades hasta llegar a definir la serie óptima de combinaciones de los medios disponibles y de los distintos objetivos susceptibles de lograrse con el empleo más racional posible de aquellos, la cual se plasma en el Presupuesto. Con base en él se diseñan los programas que definen las estrategias del empleo de los recursos.

El contexto presupuestario supone siempre la racionalización del gasto para mejorar la eficiencia de las operaciones y en la ejecución de los programas, dentro



17

de las limitaciones a que constriñen las posibilidades del erario.

Los mecanismos internos de control de las operaciones gubernamentales, de cuya idoneidad, suficiencia y buen funcionamiento debe satisfacer la Contraloría Municipal, se refieren tanto a la ponderación de los resultados alcanzados respecto a los objetivos propuestos, como a la eficiencia, como se manejaron los recursos dispuestos para los programas.

El control del manejo de los recursos públicos consiste en imponer mecanismo que permitan verificar que los ingresos percibidos correspondan al total de los que debieran obtener por cada concepto, que las medidas tomadas para su custodia aseguran la salvaguardia del efectivo, valor y bienes que los integran, y que su empleo se destine precisamente a las finalidades para las que se autorizó el Gasto Público.

Esos dispositivos comprenden la adopción de una estructura idónea, la distribución adecuada de funciones, la adopción de normas y la implantación de métodos apropiados para la conducción de las operaciones.

#### 0.9. METODOLOGIA

El presente estudio se desarrollará utilizando como método de investigación el empírico, descriptivo y analítico. Está basado en la experiencia propia como funcionario de la Administración Pública.

Dentro de las técnicas a utilizar tenemos la observación documental, mediante la revisión de libros, decretos, acuerdos y todos los documentos relacionados con la Administración Municipal.

Los resultados de la investigación se someterá a la crítica y comprobación con competencia para colaborar a la ciudadanía en general y a otros especializados en la materia para su utilización práctica.

## CAPITULO I

### 1. ASPECTOS CONCEPTUALES Y NORMATIVOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### 1.1. DEFINICION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El presupuesto del municipio es un **Acto Administrativo y Soberano** por el cual se calculan anticipadamente las rentas e ingresos y los gastos de funcionamiento y de inversión para un período de un año. Para ello se tienen en cuenta los planes, programas y proyectos que deben desarrollar en el futuro y su incidencia en el año para el cual se calcula dicho presupuesto.

El presupuesto es también una **Guía de Acción** que permite a la administración del municipio conocer las decisiones que debe tomar en lo referente a la precepción de las rentas e ingresos y a los compromisos que tendrá que efectuar para acometer las obras o acciones que permitan cumplir con los objetivos propios de un ente local en beneficio de la comunidad que lo habita tanto en lo rural como en lo urbano.

En razón de lo anterior el municipio en su parte administrativa está conformado por unas dependencias, o sea que tiene una estructura. En éstas trabajan una serie de empleados a los cuales se les cancelan unas sumas de dinero por su aporte personal laboral. Tanto las dependencias como cada uno de los trabajadores tienen

20

unas funciones y responsabilidades. De ahí que se diga que el presupuesto sea también la fijación de responsabilidades que permiten cumplir unas etapas para alcanzar, con el tiempo, unas metas previamente establecidas en busca de un mejor vivir de sus moradores.

El desconocimiento del manejo presupuestal puede dar lugar a que se cometa el delito de Peculado no solamente por quien ordena el gasto o por quien efectúa el pago sino por quienes están considerados por la Ley Penal como Empleados Oficiales.

## 1.2. BASES LEGALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

1.2.1. CONSTITUCIONALES: Varios son los artículos de la constitución política que refieren directa e indirectamente a la situación presupuestaria municipal que en resumen los comentamos:

ARTICULO 6o. El legislador proveerá la organización total de las Intendencias y Comisarias y sus municipios y todo lo atinente al régimen fiscal y la creación de éstas en departamentos.

ARTICULO 182. Los departamentos ejercerán sobre los municipios la tutela administrativa necesaria para planificar y coordinar el desarrollo regional y local y la presentación de servicios en los términos que las leyes señalen. También este artículo señala que de acuerdo con la Constitución la Ley, a iniciativa del Gobierno, determinará los servicios a cargo de la Nación y de las entidades territoriales y la respectiva transferencia porcentual de los ingresos ordinarios de aque-

llas a éstas. (Situado Fiscal).1

ARTICULO 187. (Ordinal 7o) Se refiere a que las asambleas por medio de ordenanzas, expedirán el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

ARTICULO 197. (Ordinal 5o) Señala que corresponde a cada concejo, expedir anualmente el presupuesto de rentas del municipio con base en el proyecto presentado por el Alcalde.

ARTICULO 199. Indica que la ciudad de Bogotá será organizada como un Distrito Especial, sin sujeción al régimen municipal ordinario, dentro de las condiciones que fija la ley.

ARTICULO 207. Establece que: "No podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por la Asamblea Departamentales o las Municipales ni transferirse ningún crédito a un objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

1.2.2. LEGALES: La más importante y reciente ley en este aspecto es la número 38 de 1989 (Abril 21) que es la Normativa del Presupuesto General de la Nación que derogó en especial el Decreto 294 de 1973 que correspondería al Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Nos interesa conocer los dos artículos de esta ley 38 que inciden directamente en la vida municipal.

normas y principios, análogos a los consignados en la ley 38 de 1989, conforme a la reglamentación que expide el Gobierno Nacional.

-El presupuesto se forma para períodos anuales

-El Alcalde debe presentar al Concejo el proyecto de presupuesto el primer día de sesiones ordinarias del mes de noviembre

-El Concejo debe expedir el acuerdo de presupuesto a más tardar el 10 de diciembre

-El período fiscal de los Municipios, Intendenciales y Comisariales se iniciará el 1o de abril de cada año y concluirá el 31 de marzo del año siguiente

-El Alcalde presentará el proyecto de presupuesto al Concejo dentro de los primeros cinco (5) días de febrero. En caso contrario regirá el presupuestado por el Alcalde, previa aprobación del Intendente o Comisario, el cual podrá introducir las modificaciones que juzgue conveniente

-Es obligatorio indicar la partida de gastos necesarios para inhumación de cadáveres de personas pobre de solemnidad, la cual incluye el costo de las cajas mortuorias y las cruces para la sepultura

-El Municipio podrá realizar obras de vivienda obrera, conjuntamente con el INSCREDIAL o con las Entidades Oficiales o particulares con vigencia del Estado y que cumplan objetivos similares a este Instituto. Las condiciones para adjudicación, amortización, interés,

plazo, garantía, etc., serán las mismas que tenga fijadas el INSCREDIAL en sus programas de vivienda popular para la clase trabajadora

-Las apropiaciones para planes de vivienda obrera también se pueden destinar para:

Intervenir en bonos y otras inversiones emitidas por el Banco Central Hipotecario mientras se destinan a programas específicos de vivienda popular

Adquirir terrenos para futuras viviendas

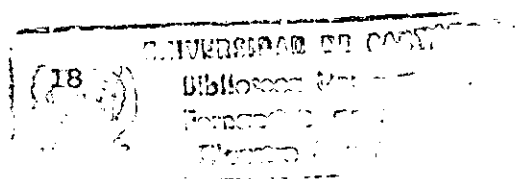
Establecer centros de acopio de materiales de construcción para coadyuvar con los programas de vivienda.

## CAPITULO II

### 2. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

El presupuesto debe estar concebido bajo varios principios, algunos de los cuales están plasmados en la Constitución Nacional y otros se incluyeron en la ley 38 de 1989 ya citada. Para nuestros fines municipales podríamos agruparlos y definirlos así:

2.1. PLANIFICACION: El presupuesto que se expide cada año deberá reflejar los planes que tiene el municipio a lo largo, mediano y corto plano, teniendo en cuenta los objetivos de los planes de desarrollo local, regional y el económico y social del Gobierno Nacional. Para ello se deberá observar la correspondencia que debe existir en esos tres niveles del Gobierno: El Nacional,



El regional y el Municipal. Por tal motivo el programa municipal de inversiones deberá contener las metas y prioridades, recursos medios y sistemas para cumplirlos.

2.2. ANUALIDAD: Como ya se estableció anteriormente, el año fiscal inicia el 1o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, para los municipios de los departamentos y para los de comisarias o intendencias comienza el 1o de abril y concluye el 31 de marzo del año siguiente.

Por lo establecido en este principio después de estas fechas de cierre no se pueden asumir compromisos con cargo al presupuesto de apropiaciones y si quedan saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

2.3. UNIVERSALIDAD: Consiste en que al calcular los ingresos se deberán contemplar todos los impuestos, las rentas, los recursos por diferentes conceptos que percibirá el municipio, a los cuales no se les hará deducción alguna, o sea que se estimarán por sus valores brutos.

2.4. UNIDAD DE CAJA: Significa que con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de gastos.



2.5. PROGRAMACION INTEGRAL: Consiste en que todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y los de funcionamiento, de tal forma que se puedan alcanzar las metas propuestas, incluyendo las obras complementarias que se necesiten para su cabal ejecución.

2.6. ESPECIALIZACION: Significa que cada rubro de gastos o sea cada apropiación, debe referirse a su objeto y funciones, y que por consiguiente se ejecutará estrictamente al fin al cual fue programado.

2.7. EQUILIBRIO: Indica que con base en el presupuesto de rentas y recursos se determinará en igual cuantía el presupuesto de gastos (o sea de apropiaciones).

2.8. INEMBARGABILIDAD: Significa que ni las rentas ni los recursos incorporados en el presupuesto (del municipio, para nuestro caso) podrán ser embargados y que cuando se presenten cuentas de cobro por sentencia a cargo del municipio se deberá seguir el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

**CAPITULO III**

**3. COMPOSICION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

El Presupuesto Municipal se compone de tres (3) partes, fundamentales:

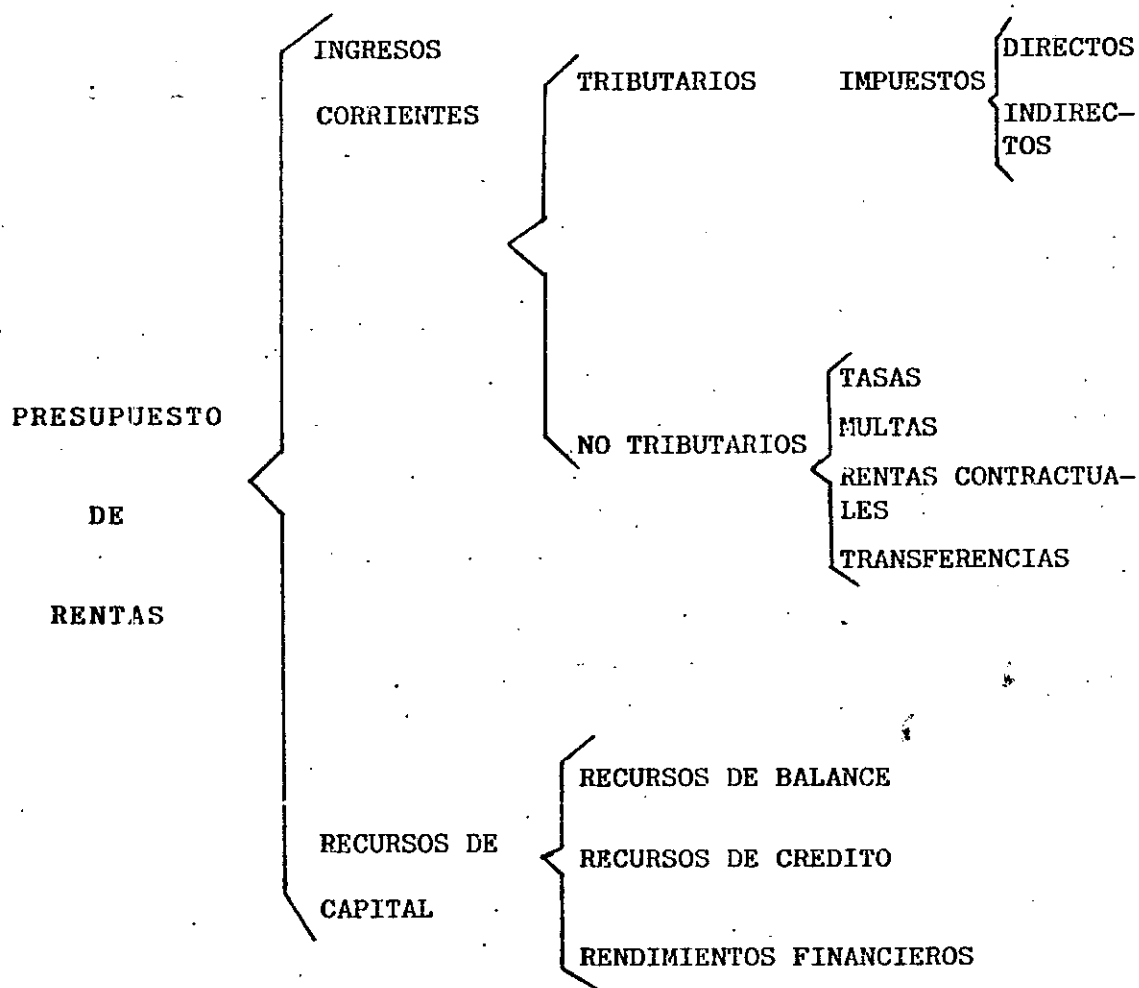
**3.1. RENTAS:** Que corresponde en términos generales a todo concepto de recaudos en dinero que percibe el municipio, para atender los diferentes compromisos en la prestación de sus servicios.

**3.2. GASTOS O APROPIACIONES:** Que son las sumas en dinero autorizadas a gastar por diferentes conceptos debidamente discriminados, en que incurre el municipio en sus actividades.

**3.3. DISPOSICIONES GENERALES:** Que son las autorizaciones para ejecutar debidamente el presupuesto. También se incluyen las prohibiciones que se consideran importantes de acatar en los asuntos presupuestales .

En lo referente a ingresos se debe cumplir con la siguien-

te clasificación:



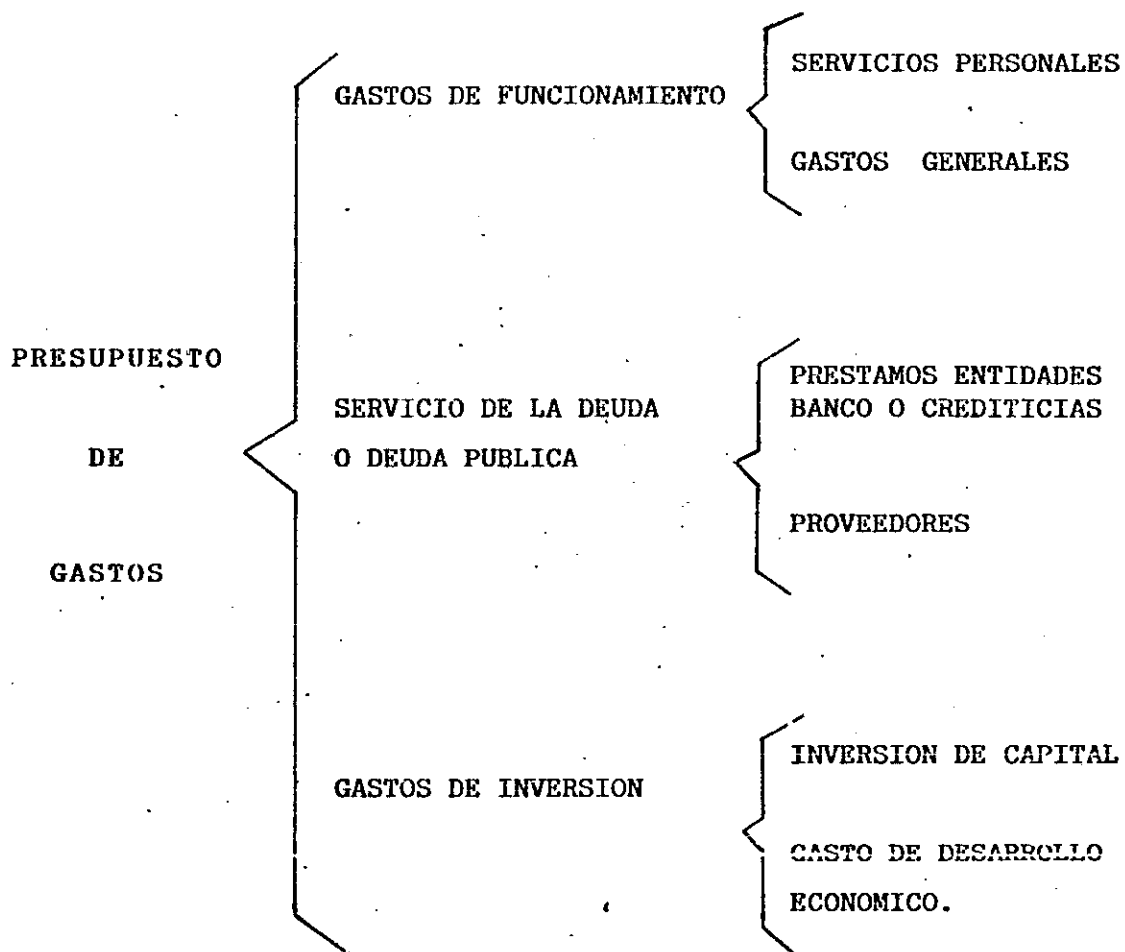
Por otra parte, cada uno de los últimos conceptos de la derecha se subdividen en rubros definidos, rigen:

Impuesto predial.

Impuesto de circulación.

Impuesto de Tránsito, etc.

El Presupuesto de Gastos se compone de :



Cada uno de estos gastos a su vez se clasifican en:

Concejo Municipal, Gobierno Municipal, Personería y Contraloría. La parte de Gobierno Municipal se subdivide en tantas secciones cuantas sean sus dependencias o secretarías.

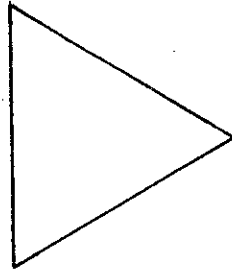
A su vez cada una de estas entidades se clasificará en apropiaciones para:

Servicios Personales

Gastos Generales

Transferencias

Gastos de Operación



Discriminados por  
rubros del gasto

En la secretaria de Hacienda o en la Tesorería figuraría la apropiación para servicio de la deuda debidamente discriminada. (interna o externa, amortización, intereses y comisiones).

#### CAPÍTULO IV

#### 4. CICLO DIRECTO PRESUPUESTARIO

En todo el proceso presupuestario se desarrollan varias actividades que se relacionan entre sí, algunas son independientes, otras pueden tener algún nexo con el presupuesto o se valen de él. Aquí vamos a ver las etapas que tienen directa influencia en éste.

4.1. PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO: Cada año la Administración Municipal prepara el proyecto de Presupuesto con base en los planes y programas que se han fijado previamente. En ese sentido ya se han detectado los principales problemas y necesidades sentidas por los habitantes de la localidad, tanto los residentes en el casco urbano como los del área rural.

se han conocido los recursos con que cuenta la Administración para solucionar estos males y se han asignado prioridades y alternativas a cada proyecto de acción.

Previamente a esta etapa se cuenta también con la aprobación, por parte del Concejo, del Programa de Inversión Municipal y se conoce también el monto de los recursos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto del IVA (impuesto a las ventas,) o más conocido como IVA (impuesto al valor agregado) que girará 1 municipio cada dos meses y con destinación específica en determinado porcentaje mínimo que debe aplicar a inversiones en el sector rural y en el área urbana.

En la preparación del proyecto de presupuesto deben participar todos los funcionarios de alto nivel jerárquico de la Administración Local quienes seguramente ya se han reunido con líderes de la comunidad para cerciorarse más directamente de las inquietudes que les asisten o aquejan.

Lógicamente al Alcalde fija las políticas a cumplir con base en los cálculos de rentas que se prevee ingresarán en la siguiente vigencia fiscal. Este cálculo se prepara en la Secretaría de Hacienda, en Planeación o en la Tesorería cuando no existen las dependencias anotadas.

Las proyecciones que se elaboren deberán buscarse en los recaudos efectivos no solamente de los 12 últimos meses del año, sino en lo posible en las ejecuciones presupuestales de por lo menos tres años, y utilizando dos o más procedimientos que ofrescan mayor confiabilidad

para predecir el futuro rentístico.

También se observarán las políticas tributarias o tarifarias que se recomiendan aplicar en la localidad. Es preciso, por consiguiente, ser lo más realista posible para evitar sobrecalcular (inflar) el presupuesto, ya que ello ocasionaría el que se presentan déficits presupuestales fiscales y de tesorería que no son nada recomendables.

Cuando se inicia la preparación del proyecto de presupuesto de gastos de parte de los gastos de funcionamiento, de las transferencias, del servicio de la deuda y de los gastos operacionales, (si los hay y si se pueden establecer), para al final calcular las inversiones con recursos del IVA., con recursos propios y con empréstitos.

Siempre debe existir la igualdad entre rentas y gastos, puesto que al municipio no le interesa, no es su función el ahorrar u obtener utilidades.

La Secretaría de Hacienda, o en su defecto, la Tesorería elaborará las disposiciones generales.

En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que corresponden:

- A créditos judicialmente reconocidos
- A gastos decretados conforme a disposición previa
- Al programa municipal de inversiones presentado por el Alcalde y aprobado por el concejo

-A las destinadas a fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo

-A las normas (leyes, ordenanzas o acuerdos) que se refieren a la creación de Concejos, Personería y Contraloría, y que ameriten incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento.

**4.2. PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONCEJO:** En esta etapa el Alcalde presenta el proyecto de presupuesto al concejo municipal, el primer día de sesiones ordinarias del mes de noviembre.

Dicho proyecto deberá ir acompañado de un informe económico municipal, en el cual se expongan las principales políticas de la administración local en lo referente a tributación, plan, desarrollo, actividades a cumplir para la prestación de servicios, etc.

Se recomienda que un técnico o funcionario conocedor del contenido del presupuesto preste asesoría a la comisión de presupuesto del concejo en lo referente a este tema, con el fin de evitar que se haga modificaciones a dicho documento.

**4.3. ESTUDIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL CONCEJO:** Consiste en el análisis que la comisión de presupuesto del concejo le hace al proyecto presentado por el Alcalde, para ver si se ajusta a los preceptos o normas establecidas, a la inclusión: Del programa de inversiones, de las sumas para el servicio de la deuda, de las sumas



para las transferencias, etc..

La comisión respectiva rendirá informe para segundo y tercer debate, los cuales se harán en días diferentes.

Aprobado en tercer debate el proyecto de acuerdo de presupuesto pasará al Alcalde para su sanción.

El Concejo puede introducir en este proyecto las modificaciones que acuerden, aunque solo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del Alcalde.

El acuerdo de presupuesto debe ser expedido por el Concejo durante las sesiones de noviembre de cada año, incluido el período de prórroga.

Lo dicho anteriormente se refiere, en cuanto a fechas, a los municipios de los departamentos porque en cuanto a los de intendencias y comisarias la fecha de entrega del proyecto al concejo es dentro de los cinco (5) primeros días de sesiones que se inician en febrero y deberá ser expedido por éste antes del último día de febrero.

Siguiendo los lineamientos de la Ley 38 de 1989, se puede establecer que el concejo no podrá aumentar el presupuesto de rentas y recursos de capital que hubiere presentado el Alcalde, sin el concepto previo, favorable y por escrito de este funcionario. En igual forma le queda prohibido al concejo incluir partidas de apropiaciones que no hayan sido propuestas por el Alcalde.

Cuando durante la discusión de las apropiaciones se

eliminar o disminuir alguna de las partidas del proyecto respectivo, se podrá reemplazar por otra autorizada por ley, ordenanza o acuerdo en cuantía que no exceda a la que se elimina o disminuye.

4.4. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO: Se refiere: esta etapa a que el Alcalde le corresponde dictar el decreto de liquidación del presupuesto del municipio que ha sido expedido por el Concejo y aprobado por el Burgomaestre.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 38 de 1989 el Alcalde deberá tener en cuenta las siguientes normas:

- Tomará como base el proyecto presentado por éste al Concejo
- Agregará, rebajará o suprimirá todo lo que haya sido agregado o suprimido por el Concejo
- Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que se haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores, a efecto de mantener el equilibrio presupuestal.
- Repetirá, con exactitud, las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el concejo
- En las disposiciones generales se incluirá las que hubiere aprobado el concejo

-Como anexo al decreto de liquidación del presupuesto se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate.

4.5. EJECUCION DEL PRESUPUESTO: En esta etapa se consideran varios aspectos fundamentales:

4.5.1. EJECUCION ACTIVA: O sea las funciones y procedimientos que conducen a los recaudos de todas y cada una de las rentas municipales, de acuerdo con las respectivas normas.

Para ejercer estas actividades se cuenta con Formularios, Comprobantes, Legislación y Equipo mecánico, eléctrico o electrónico que permitan hacer comparaciones, evaluaciones y un buen control sobre los fondos. Con base en dicha información se toman decisiones.

La ejecución activa del presupuesto Colombiano se hace por el sistema de **Caja** que consiste en incorporar al presupuesto de ingresos todos los recaudos que se perciban sin tener en cuenta la vigencia a la que corresponden.

4.5.2. EJECUCION PASIVA: Que se refiere a las diligencias o compromisos en que incurre la Administración para cumplir con los objetivos asignados o sea con sus correspondientes funciones. Cada compromiso afecta por lo menos un rubro o partida del presupuesto de apropiaciones que como se vió son autorizaciones para gastar. Una vez recibido a satisfacción un bien o un servicio por

parte del municipio se procede, mediante el cumplimiento de unos requisitos a ordenar su pago, o sea a tramitar lo concerniente a la expedición y entrega del cheque que cancele el susodicho compromiso.

El desconocimiento o mala ejecución pasiva del presupuesto puede conducir al empleado fiscal a incurrir en el delito de peculado. De ahí que se deba seguir al pie de la letra un procedimiento minucioso para comprometer cualquier partida presupuestal.

El Presupuesto, para los egresos, sigue el sistema denominado **Causacion**, que se refiere a que se ejecute el presupuesto de gastos con base en las apropiaciones autorizadas como máximas, para una vigencia de un año que inicia el 1o de enero y termina de 31 de diciembre. Por consiguiente, después de esta fecha no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no efectuados por compromisos caducan, sin excepción. Como consecuencia de lo acabado de expresar, aquellos gastos que no se han podido pagar en una vigencia afectan dicho presupuesto que expira y para poder girar cheques con el fin de cancelarlos se utiliza el mecanismo denominado Reservas Presupuestales de Apropiación, los cuales requieren también de la constitución de reservas en el balance del tesoro (con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior, como ya se explicó). En ambas situaciones la Contraloría, si la hay certificará o constituirá dichas reservas.

Las reservas constituidas en el balance del tesoro, con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior se cancelarán de oficio por la Contraloría respectiva cuando se cierre el ejercicio de dicho año.

Las reservas de apropiación se constituyen por los siguientes conceptos:

(Artículo 73 de la ley 38 de 1989).

-Para amparar obligaciones legalmente contraídas, respaldadas por el Acuerdo de Gastos y que hubieren quedado pendientes de pago al 31 de diciembre del respectivo año.

-Para atender el servicio de la deuda.

-Para atender obligaciones pagaderas con recursos del crédito, hasta la cuantía de los fondos disponibles o de los saldos no ingresados pero que se garantizará su recaudo.

-Para atender las obligaciones con cargo a las apropiaciones por concepto de: Servicios personales, Gastos de transporte, Comunicaciones.

4.6. CONTABILIZACION

De las ejecuciones Activa y Pasiva del presupuesto resultan informaciones que tienen mucha utilidad para los directivos, para la contraloría y para los miembros del concejo, pero dicha información en sí no tendrá ningún valor si se presenta desordenada y sulta, de ahí que sea imperioso contar con un sistema de registro que permita integrar la información para diferentes fines: para conocimiento y toma de decisiones por parte del Alcalde, para efectos de control fiscal por la Contraloría, para los Consejales quienes ejercen un

control político-administrativo y para fines de evaluación que facilitará la preparación del nuevo presupuesto que tendrá vigencia el siguiente año.

Las transacciones más evidentes del Gobierno son las que corresponden a la ejecución activa del presupuesto, es decir al recaudo de las rentas y recursos y a la ejecución pasiva o sea al pago de los gastos.

En resumen la contabilidad resultante de la ejecución de un presupuesto puede decirnos cómo se cerró la vigencia: con superávit o déficit presupuestal (de ejecución activa y/o pasiva). También refleja situaciones de balance : activos corrientes, pasivos corrientes, patrimonio y su discriminación, etc.

En el Municipio de Cartagena como en todos los demás municipios, sin excepción alguna han determinado el uso del presupuesto por sistema de caja lo cual implica que incluyan dentro del presupuesto de ingresos las rentas por cobrar del período interno y de la disponibilidad de Caja y Bancos como recurso del Balance. Por el lado de los gastos, la deuda de vigencia expirada de las cuentas por pagar que hubieren quedado pendiente al finalizar el año.

Cuando un presupuesto se ejecuta por el Sistema de Caja los ingresos pueden corresponder a rentas recaudadas por los tesoreros sin tener en cuenta el año a que correspondan y los egresos, a gastos cancelados por la tesorería sin tener en cuenta la vigencia en que se causaron sin embargo como de cada presupuesto que se ejecuta quedan ciertas rentas por recaudo y al mismo tiempo quedan ciertos pagos y obligaciones por cancelar,

estos saldos deberán formar parte del presupuesto de ingresos y gastos del año siguiente para darle así al presupuesto una fisonomía propia de caja.

VENTAJAS DEL PRESUPUESTO DE CAJA

Este nos permite conocer de inmediato los resultados de la ejecución presupuestal

Se obtiene con mayor prontitud un balance de la gestión fiscal

Evita incurrir en deudas o compromisos por fuera de los disponibilidades de caja

Existen una serie de transacciones que provienen de la ejecución activa y pasiva del presupuesto.

Al acto recaudar Fondos o Rentas contemplados dentro del presupuesto se le denomina Ejecución Activa y al acto de pagar gastos presupuestados se le llama Ejecución Pasiva del presupuesto. Las tesorerías al realizar un recaudo debe expedir el correspondiente recibo de Caja a favor del consignante, igualmente no podrá realizar ningún gasto sin que sea autorizado mediante orden de pago firmada por autoridad competente.

Los siguientes ejemplos de ingreso a la tesorería darán una noción sobre la forma de contabilizar la ejecución activa de recaudo de renta:

CASO N° 1 La tesorería recauda rentas por valor de \$1.500.000 por concepto de: Impuesto predial ó Catastral \$500.000; Licencia de funcionamiento \$300.000; Espectáculos públicos \$150.000; Impuesto de Circulación ó

Rodamiento \$550.000.

La tesorería hará el siguiente asunto ;

CAJA	\$1.500.000	
INGRESOS CORRIENTES		\$1.500.000
Impuesto Predial ó Catastral	500.000	
Licencia Funcionamiento	300.000	
Espectáculos Públicos	150.000	
Circulación ó Rodamiento	<u>550.000</u>	

El asiento anterior consta de dos partes: La primera se refiere al movimiento de cada cuenta activa ó pasiva que afecta; y la segunda la relación de cada subcuenta, para mover los libros auxiliares de ingreso.

CASO N° 2 Recurso de crédito

El gobierno decide contratar con el Banco de Colombia un prestamo por \$10.000.000 a un plazo de 5 años por su amortización y un interés del 36% anual, se descontaron los intereses del primer semestre por anticipado y se entrega al Gobierno el excedente. El Banco entrega una nota crédito por el préstamo y una nota debito por los intereses.

La tesorería describirá el siguiente asunto:

BANCO	\$8.200.000	
BANCO DE COLOMBIA	\$8.200.000	
Orden de Pago	1.800.000	
Recursos del Crédito		\$10.000.000

Al afectar la cuenta recursos del crédito en asiento anterior, se requier de otro adicional para registrar



en deuda pública el valor del préstamo así:

Hacienda Municipal	\$10.000.000	
Deuda Pública		\$10.000.000

este asiento no afecta el balance del tesoro sino el balance de la Hacienda, siempre deberá tenerse en cuenta que los dos balances se mueven separada e independiente mente y que mientras el del tesoro refleja la ejecución presupuestal, al de la Hacienda le corresponde determinar la situación patrimonial del Gobierno.

Préstamo Bancario a corto plazo.

Los préstamos a corto plazo no forman parte de la ejecución presupuestal corriente por ello, no suelen incluirse dentro de los ingresos ni dentro de los gastos, este tratamiento se les da también a los sobregiros Bancarios ya que se supone que tanto estos como aquellos, serán devueltos con el producto ordinario de las rentas en el curso de la vigencia.

caso N° 3 La tesorería pide en préstamo al Banco de Colombia \$1.000.000 para solucionar problemas transitorios de tesorería, a un interés del 36% anual con descuento de un Trimestre Anticipado por concepto de intereses y para devolverlo en el transcurso del año.

La tesorería hará el siguiente asiento:

BANCO	\$910.000	
Banco de Colombia	\$910.000	
Gasto Presupuestal	90.000	
Emprestito corto Plazo		\$1.000.000

CONSIGNACION EN BANCO DE FONDOS EN CAJA

Uno de los actos que deben cumplir el tesorero es consignar el producto de los recaudos del día anterior en las cuentas bancarias oficiales, pues la Contraloría no permite que se hagan pagos en efectivo sino en cheque con esto, se persigue tener un control efectivo sobre el manejo de los fondos, evitando que se efectúen pago no ordenados a personas ficticias ó que se tengan respaldo en transacciones, contratos ó cuentas aprobadas previamente por la autoridad competente.

CASO N° 4 El día 11 de enero el tesorero consigna en Bancos el producto de los recaudos de los días anteriores que asciende \$745.000.

La tesorería hará el siguiente asiento:

BANCOS	\$745.000	
CAJA		\$745.000

RECIBO DE DEPOSITOS ESPECIALES

Tanto la nación como el Departamento puede enviar al Municipio dineros por concepto de participación en las rentas ó auxilios asignados por la ley o las ordenanzas. Estos dineros en el Municipio algunas veces tienen destinación específica y forman parte del presupuesto de gastos. Contablemente se le da el tratamiento que a las Rentas comunes.

CASO N° 5 El Municipio recibe de la Nación una partida por \$8.000.000 con destino a la construcción de un hospital en al ciudad.

La técnica contable exige hacer el siguiente asiento:

FONDOS ESPECIALES	\$8.000.000	
DEPOSITOS ESPECIALES		\$8.000.000

Para dicho fondo especial se debe abrir una cuenta Bancaria especial, según lo dispone la ley y debe rendirse cuenta de su manejo a la Contraloría General de la República.

Con los egresos que se produzcan de fondos especiales en cumplimiento de los objetivos señalados se debe hacer el siguiente asiento:

DEPOSITOS ESPECIALES	\$300.000	
FONDOS ESPECIALES		\$300.000

Para registrar el egreso de Fondos Especiales con destino a la Construcción del Hospital Municipal.

EJECUCION PASIVA DEL PRESUPUESTO

Esta empieza con la expedición de acuerdo mensual de ordenación de gastos esta ordenación de gastos representa en si la autorización para gastos hasta por el límite de lo acordado por cada capítulo y artículo del presupuesto.

Con la emisión de las órdenes de pago ó giros empieza el proceso de la ejecución pasiva propiamente dicha originando así los primeros asientos contables veamos algunos ejemplos:

Ordenes de pago Definitivo

Con la expedición de toda orden de pago definitivo contra

44

las apropiaciones corrientes, la contabilidad afectará a gastos presupuestal, aunque la orden quede pendiente de cancelación en al Tesorería.

CASO N° 6 El Alcalde autoriza la expedición de ordenes de pago definitivo por \$900.000 para cancelar gastos ordinarios de la administración.

La oficina de Contabilidad hará el siguiente asiento al registrar la emisión:

GASTOS PRESUPUESTAL	\$900.000
ORDENES DE PAGO DEFINITIVO	\$900.000

Cuando la tesorería cubra \$250.000 de las ordenes emitidas, la contabilidad registra las operaciones así:

ORDENES DE PAGO DEFINITIVO	\$250.000
BANCOS	\$250.000

Este asiento descarga un pasivo del Balance que se habría formado con la expedición de las órdenes de pago que afectaba las apropiaciones presupuestales.

#### 4.7. FISCALIZACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

La etapa de control sobre la ejecución del presupuesto se puede clasificar así:

4.7.1. CONTROL POLITICO : Aquel que se efectúa por los miembros del concejo sobre los diferentes actos de la administración local emanados del acuerdo de presupuesto

45

y a la luz de las diferentes normas al respecto.  
Se puede realizar por medio de debates, principalmente.

4.7.2. CONTROL ADMINISTRATIVO: Le comete directamente al Alcalde, como representante del Municipio y ordenador del gasto. Este control se ejerce por personas de gran valor moral y confianza del burgomaestre. Se puede referir al control de gestión u operacional y al cumplimiento de normas.

4.7.3. CONTROL FISCAL: Que lo ejerce la Contraloría o la Auditoría respectiva. En dicho ejercicio se vela por el cumplimiento de las normas en cuanto al manejo de fondos y bienes de propiedad del municipio y en lo referente a la ejecución del presupuesto. En términos generales se puede resumir que el control fiscal o numérico legal se ejerce en tres instancias diferentes:

-Control previo que consiste en examinar con antelación a la ejecución de las transacciones y operaciones, los actos y documentos que las originan o respaldan con el fin de comprobar si la administración cumple con las diferentes normas establecidas.

Este tipo de control está desapareciendo por considerar que entraba a la administración y porqué demora los trámites y hasta coadministra.

-Control perceptivo, que se realiza por la entidad fiscalizadora en forma sorpresiva con el propósito de comprobar la existencia física de fondos, valores

y bienes municipales. En esta operación se confrontan los diferentes comprobantes, documentos, libros, etc., con las existencias.

-Control Posterior por medio de éste la parte fiscalizadora comprueba las transacciones y operaciones ejecutadas por las dependencias del municipio, pero en especial por la tesorería y por el almacén y demás cuenta dantes. Se observa también el cumplimiento de las diferentes normas.

## CAPITULO V

### 5. EVALUACION PRESUPUESTAL

Esta etapa, que es la última del presupuesto, es muy importante porque permite conocer índices de diferentes clases, los cuales a su vez sirven para programar un nuevo presupuesto, mediante la evaluación se podrá conocer la clase de gestión adelantada por la Administración, los costos, los logros físicos alcanzados, los errores cometidos, etc., si la administración municipal cuenta con buen sistema de información contable, presupuestal y de gestión podrá tomar mejores decisiones.

5.1. VARIACIONES PRESUPUESTALES: Cuando los ingresos del presupuesto no han sido cancelados correctamente y los gastos no han sido racionalizados en forma debida el presupuesto presentará las siguientes variaciones:

5.1.1. DEFICIT PRESUPUESTAL: Ocurre cuando el valor de los gastos pagados y los pendientes de pago son superior al producto de las Rentas durante el mismo período.

5.1.2. DEFICIT DE RENTAS: Hay deficit de Rentas cuando el producto de los ingresos es inferior al estimado inicialmente.

5.1.3. DEFICIT FISCAL: Cuando el pasivo corriente es superior al activo corriente, es decir cuando las obligaciones a cargo del Municipio son superiores a su capacidad económica.

5.1.4. DEFICIT DE TESORERIA: Cuando las disponibilidades de caja no alcanzan para satisfacer en determinado momento las obligaciones inmediatas a cargo del Municipio.

**CAPITULO VI**

**6. CONFORMACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**6.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

**INGRESOS CORRIENTES \$3.640.802.700**

**6.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS \$1.901.248.000**

**6.1.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS \$ 485.600.000**

**6.1.1.2. IMPUESTOS INDIRECTOS 1.415.648.000**

**6.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS 1.739.554.000**

**INGRESOS DE CAPITAL \$3.525.837.100**

**6.1.3. RECURSOS DE BALANCE 837.100**

**6.1.4. RECURSO DE CREDITO 3.525.000.000**

**TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL \$7.166.639.800**



CUENTAS DE INGRESO CORRIENTE E INGRESO DE CAPITAL.

DIRECTOS

6.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

INDIRECTOS

6.1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS: Son los que gravan directamente la capacidad económica del constituyente y recaen directamente sobre sus bienes ejemplo:

Predial

Rodamiento

Teléfono

Tránsito

Licencias.

6.1.1.2. INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS: Son los que pueden ser transferidos a otras personas haciendo gravar su valor sobre objetos de uso o consumo ejemplo:

Impuesto de Industria y Comercio

Impuesto de Aviso y Tablero

Lincencia de Funcionamiento

Espectáculos Públicos

Parques y Divisiones Mecánicas

Eventos Deportivos Profesionales

Corridas de Toros

Impuesto Riñas de Gallo

Impuesto sobre Rifas y Clubes

Impuesto Bazar y Ferias

Licencia de Construcción

50

Impuesto para Desarrollo Comunal  
Servicio de Nomenclatura  
Zonas Verdes y Parqueaderos  
Impuesto de Hospital  
Impuesto de Valorización  
Ampliación de Vías  
Auxilio Departamental  
Auxilio Nacionales  
Impuesto de Rentas y Complementarios (Ley 78 de 1930 )  
Impuesto Ventas (IVA) Ley 12 de 1986  
Impuesto de Licores (Ley 8 de 1909)  
Impuesto sobre Oro (Ley 53 de 1986)  
Certificado de Paz y Salvo  
Inscripcion Municipal y otros.

6.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Estos ingresos provienen de fuentes distintas a las anteriores y se subdividen en :

Tasas

Multas

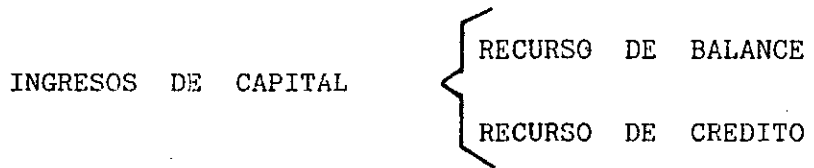
Rentas Contra Actuales

Rentas Ocasionales

Participaciones

Auxilios

Aportes etc.



6.1.3. RECURSO DE BALANCE: Es la estimación de los recurso que se atenderán durante el período presupuestal por concepto de aplicación del Super-avit Fiscal liquidado en la vigencia anterior y por la cancelación de reservas deportivas y otros pasivos que se consideren como uno exigibles y ventas de bienes ó activos fijos.

6.1.4. RECURSO DE CREDITO: Son los ingresos producto de empréstito ya sean internos ó externos con plazo de vencimiento mayor a un año autorizado por acuerdo del Concejo a entidades Bancarias o Crediticias ó de particulares, Instituto de Crédito Territorial. Fondo Financiero de Desarrollo Urbano etc.

6.2. PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

GASTOS CORRIENTES

6.2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.005.611.000
6.2.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	\$1.200.543.000
6.2.1.2.	GASTOS GENERALES	147.070.000
6.2.1.3.	TRANSFERENCIAS	657.998.000

52

6.2.2.	DEUDA PUBLICA		375.427.600
6.2.2.1.	SERVICIO DEUDA	375.427.600	
6.2.3.	INVERSION DE CAPITAL		4.785.551.600
6.2.3.1.	ORDINARIO	\$1.260.551.600	
6.2.3.2.	EXTRAORDINARIO	3.525.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			\$7.166.590.200
			=====

**CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE, DEUDA PUBLICA E INVER-  
SION DE CAPITAL.**

**6.2.1.1. SERVICIOS PERSONALES:** Son los pagos efectuados al personal de Nómina, Técnicos, bien sea que predomine en ellas las actividades intelectuales o manual, estas cuentas las forman los siguientes rubros:

1. Sueldo Personal de Nómina
2. Gastos de Prestación
3. Horas Extras
4. Indemnización y Vacaciones
5. Auxilio de Transporte
6. Capacitación de Funcionarios
7. Bonificación Especial
8. Remuneración Servicios Técnicos
9. Honorarios

3

10. Servicio de Consultorio Jurídico
11. Sueldo del Personal Super Numerario
12. Jornales
13. Prima de Navidad
14. Prima Semestral
15. Prima de Vacaciones
16. Cesantías
17. Pensión de Jubilación

6.2.1.2. GASTOS GENERALES: Son los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la administración, estos se clasifican en rubros que indican la capacidad de apropiación para sufragar los giros que afectan los rubros siguientes:

1. Servicio de Mantenimiento,
2. Prima de Poliza de Manejo
3. Material y Suministro
4. Servicio Parque Automotor
5. Campaña y Conmemoraciones Cívicas
6. Impresos y Publicaciones
7. Servicio de Fotografía y Heliografía
8. Bibliografía Manuales de Consulta
9. Gastos Varios Supervistos
10. Caja Menor
11. Viáticos y Gastos de Viaje
12. Arrendamientos
13. Gastos Relaciones Públicas

54

14. Vigencia Anteriores Expiradas
15. Dotación Equipo Oficina
16. Raciones y Traslado de Presos
17. Sentencias Judiciales
18. Uniformes para el Personal Especial
19. Gastos Funcionarios de Pobres
20. Gastos Computador
21. Gastos Financieros
22. Servicio de Comunicación y Transporte
23. Gastos Comicios Electorales
24. Calamidades Públicas
25. Auxilio Funerarias
26. Lazareto Agua de Dios
27. Deducción de Impuestos y/o Contribuciones
28. Dotación de Uniformes e Impdementos Deportivos.

**6.2.1.3. TRANSFERENCIAS:** Son las erogaciones que la administración sin recibir contra prestación en Servicios Personales ó en bienes de servicios, estos rubros son los siguientes:

1. Caja Previsión Social
2. Pagos a Entidades del Sector Público
3. Pagos a otros Organismos Privados
4. Pago por Auxilios Varios
5. Pagos de Previsión Social  
5-1 Pensiones

55

6.2.2. DEUDA PUBLICA: Pago por concepto de amortización más los intereses y las comisiones y otros gastos inherentes por compromisos adquiridos por la administración con entidad de crédito a mediano o largo plazo, aquí no está comprendida la suma a pagar a los Bancos por préstamo dentro de la vigencia, estos rubros son:

1. Amortización
2. Intereses

6.2.3. INVERSION DE CAPITAL: En este rubro se contemplan los pagos en adquisición de bienes y servicios que se relacionan en la formación de capital social esta partida debe ir discriminada en el proyecto de presupuesto de conformidad a cada uno de los planes de inversión de la administración, estos son directos e indirectos.

570

6.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

INGRESOS CORRIENTES		ESTIMATIVO
1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.015.001.600
1.1.	INGRESOS DIRECTOS	1.006.570.100
1.1.1.	IMPUESTO PREDIAL O CATASTRAL	441.000.000
1.1.2.	LEVANTAMIENTO CATASTRAL	78.170.000
1.1.3.	IMP. ESTRATIFICACION SOCIO-ECONOMICA	100
1.1.4.	CIRCULACION O RODAMIENTO	58.400.000
1.1.5.	LIC. OPERACIONAL DE TRANSPORTE	9.000.000
1.1.6.	IMP. TRANSPORTES Y TRANSITO	420.000.000
1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.008.431.500
1.2.1.	IMP. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,515.300.000
1.2.2.	IMPUESTO DE AVISO Y TABLERO	227.295.000
1.2.3.	LIC. DE FUNCIONAMIENTO	126.275.000
1.2.4.	LIC. DE VENDEDORES AMBULANTES	1.339.000
1.2.5.	ESPECTACULOS PUBLICOS	7.240.000
1.2.6.	SALAS CINEMATOGRAFICAS	14.349.000
1.2.7.	PARQUES DE DIVERSIONES MECANICAS	350.000
1.2.8.	EVENTOS DEPORTIVOS PROFESIONALES	600.000
1.2.9.	CORRIDAS DE TORO	1.540.000
1.2.10.	IMP. DE RIÑAS DE GALLOS	350.000
1.2.11.	IMP. SOBRE SISTEMAS RIFAS Y CLUBES	900.000

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
 Biblioteca Universitaria  
 Formas de acceso  
 Ciudad de Cartagena



57

1.2.12.	IMP. DE BAZARES Y FERIAS	1.000.000
1.2.13.	IMP. DE EXTRACION ARENA CASCAJO Y PIEDRA	1.000
1.2.14.	LIC. DE ENAJENACION DE VIVIENDA	720.000
1.2.15.	LIC. DE CONSTRUCCION	35.200.000
1.2.16.	ANDAMIOS Y VALLADOS	478.000
1.2.17.	IMP. PARA DEPORTES	3.500.000
1.2.18.	IMPUESTO DE DESARROLLO COMUNAL	3.600.000
1.2.19.	SERVICIO DE NOMENCLATURA	22.000
1.2.20.	ZONAS VERDES Y PARQUEADEROS	3.200.000
1.2.21.	IMPUESTO DE HOSPITAL	5.300.000
1.2.22.	VALAS	2.000.000
1.2.23.	ESTAMPILLAS PROPALACIO	21.730.000
1.2.24.	IMP. DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	31.000.000
1.2.25.	IMPUESTO DE MUELLE Y CABOTAJE	139.000
1.2.26.	DEGUELLO DE GANADO MENOR Y MATADERO	3.500
2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.948.085.865
2.1.	CONTRIBUCIONES	1.051.150.100
2.1.1.	CONTRIBUCION POR VALORIZACION	904.000.000
2.1.2.	CONTRIBUCION DE DESARROLLO M/PAL	100
2.1.3.	CONTRIBUCION POR ACCION URBANA	47.150.000
2.1.4.	APORTE CORP. NAL. TURISMO A VALORIZACION	100.000.000
2.2.	DERECHOS	3.500.000
2.2.1.	OCUPACION DE VIAS PLAYAS Y LUGARES PUBLICOS	500.000

58

2.2.2.	GACETA MUNICIPAL	3.000.000
2.3.	CONTRACTUALES	16.200.200
2.3.1.	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	100
2.3.2.	CUOTAS PARTE JUBILATORIA	9.000.000
2.3.3.	IMPUESTO DE CASINO	7.200.000
2.3.4.	ESTADIOS	100
2.4.	AUXILIOS	200
2.4.1.	AUXILIOS DEPARTAMENTALES	100
2.4.2.	AUXILIOS NACIONALES	100
2.5.	PARTICIPACIONES	1.610.608.365
2.5.1.	IMP. A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	224.291.000
2.5.2.	IMP. A LAS VENTAS I.V.A	1.386.317.065
2.5.3.	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	100
2.5.4.	IMPUESTO DE LICORES Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR	100
2.5.5.	IMPUESTO DE ORO Y AL PLATINO	100
2.6.	SERVICIOS	1.503.000
2.6.1.	CEMENTERIO MUNICIPAL	650.000
2.6.2.	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	153.000
2.6.3.	INSCRIPCION MUNICIPAL	700.000
2.7.	TRANSFERENCIAS	155.504.500
2.7.1.	AUDITORIA DE EE PP MM SUELDO-Y PRESTACIONES SOCIALES	138.152.500

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA  
 Biblioteca  
 Formosa

59

2.7.2.	OFICINA SUSTANCIADORA SUELDO Y PRESTACIONES SOCIALES	17.352.000
2.8.	SANCIONES	21.826.000
2.8.1.	MULTAS VARIAS	1.700.000
2.8.2.	RECARGO INTERESES DE MORA ICAT	6.000.000
2.8.3.	CAUCION DE PAZ (FINANZA)	485.000
2.8.4.	SANCION POR INEXACTITUD EXTEMPORANEIDAD Y FOROS	13.641.000
2.9.	RENTAS VARIAS	1.604.000
2.9.1.	ALMOTACEN, SELOS, PESA Y MEDIDAS	489.000
2.9.2.	CERTIFICADO MUNICIPAL	91.000
2.9.3.	FORMATO PARA CUENTA DE COBRO	185.000
2.9.4.	FORMATO DE REGISTRO AL CONTRIBUYENTE	839.000
2.10.	PREVISION SOCIAL	81.925.000
2.10.1.	DESC. DEL 5% SOBRE LA NOMINA DE EMPLEADOS ACT.	60.829.000
2.10.2.	DESC. DEL 2% SOBRE LA PENSION DE JUBILACION SUSTITUCION ETC	12.532.000
2.10.3.	LEY 4a DE 1966	1.217.000
2.10.4.	ACURDO No.9 DE 1966	347.000
2.10.5.	CUOTA DE AFILIACION P. SOCIAL	7.000.000
2.11.	OTROS INGRESOS	4.264.500
2.11.1.	REINTEGROS	2.664.000
2.11.2.	LICITACIONES	600.000
2.11.3.	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	500

60

2.11.4.	APROVECHAMIENTO Y DONACIONES VARIAS	1.000.000
3.	DEBIDO COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	114.718.700
3.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	300
3.1.1	IMPUESTO PREDIAL O CATASTRAL	100
3.1.2.	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100
3.1.3.	IMPUESTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	100
3.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	114.718.400
3.2.1:	IMPUESTO A LAS RENAS / 89	100
3.2.2.	IMPUESTO A LAS VENTAS I.V.A 89	114.718.000
3.2.3.	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	100
3.2.4.	IMPUESTO DE LICORES Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR	100
3.2.5.	SUELDO Y PRESTACIONES SOCIALES AUDITORIA DE EE PP MM Y OFICINA SUSTANCIADORA	100
4.	INGRESO DE CAPITAL	204.647.100
4.1.	RECURSO DEL BALANCE	4.647.100
4.1.1.	VENTA DE ACTIVOS	2.117.000
4.1.2.	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	2.530.000
4.1.3.	CANCELACION DE RESERVA	100
4.2.	RECURSO DEL CREDITO	200.000.000
4.2.1.	PRESTAMO CORP. NAL. TURISMO A VALORIZACION	<u>200.000.000</u>
ESTIMATIVO	TOTAL	<u><u>6.282.453.265</u></u>

6.4. PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONCEJO MUNICIPAL	216.228.150	
CONTRALORIA MUNICIPAL	352.895.075	
PERSONERIA MUNICIPAL	148.424.250	
ALCALDIA MUNICIPAL	1.182.899.625	
SECRETARIA DE GOBIERNO	190.563.875	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	129.870.425	
TESORERIA MUNICIPAL	118.254.275	
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	84.251.375	
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOC.	137.469.775	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	70.962.500	
DEPTO. DE TRANSPORTE Y TRANSITO	245.631.025	
INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO	<u>6.679.800</u>	
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO		<u>\$2.884.130.15</u> =====

II. DEUDA PUBLICA

AMORTIZACION	666.562.000	
INTERESES Y OTROS	<u>439.888.000</u>	
TOTAL DEUDA PUBLICA		<u>1.106.450.00</u> =====

III. INVERSION

GASTOS DE INVERSION	1.966.172.115	
GASTOS INVERSION INDIRECTA	<u>325.701.000</u>	
TOTAL INVERSION		2.291.873.115
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		<u>6.282.453.265</u> =====

62

6.5. PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

INGRESOS	CORRIENTES	ESTIMATIVO INICIAL
1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$3.703.768.600
1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	765.900.100
1.1.1.	IMPUESTO PREDIAL O CATASTRAL	478.000.000
1.1.2.	LEVANTAMIENTO CATASTRAL	95.600.000
1.1.3.	IMP. ESTRATIFICACION SOCIAL ECONOMICA	100
1.1.4.	IMP. CIRCULACION O RODAMIENTO	79.000.000
1.1.5.	LIC. OPERACIONAL DE TRANSPORTE	6.300.000
1.1.6.	IMP. TRANSPORTES Y TRANSITO	0
1.1.7.	IMP. ACCION URBANA	81.000.000
1.1.8.	IMP. PARQUES Y ARBORIZACION	26.000.000
1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.937.868.500
1.2.1.	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.229.600.000
1.2.2.	IMP. DE AVISOS Y TABLEROS	334.400.000
1.2.3.	LIC. DE FUNCIONAMIENTO	185.800.000
1.2.4.	LIC. DE VENEDORES AMBULANTES	3.000.000
1.2.5.	ESPECTACULOS PUBLICOS	9.000.000
1.2.6.	SALAS CINEMATOGRAFICAS	28.000.000
1.2.7.	PARQUES DE DIVERSIONES MECANICAS	350.000
1.2.8.	EVENTOS DEPORTIVOS PROFESIONALES	1.600.000
1.2.9.	CORRIDAS DE TORO	1.100.000

63

1.2.10.	IMPUESTO DE RIÑAS DE GALLOS	245.000
1.2.11.	IMPUESTO SOBRE SISTEMAS RIFAS Y CLUBES	2.600.000
1.2.12.	IMP. DE BAZARES Y FERIAS	700.000
1.2.13.	IMP. EXTRACCION ARENA CASCAJO Y PIEDRA	1.000
1.2.14.	LIC. DE ENAJENACION DE VIVIENDA	541.000
1.2.15.	LIC. DE CONSTRUCCION	35.200.000
1.2.16.	ANDAMIOS Y VALLADAS	400.000
1.2.17.	IMPUESTO PARA DEPORTES	2.464.000
1.2.18.	IMPUESTO DE DESARROLLO COMUNAL	2.464.000
1.2.19.	SERVICIO DE NOMENCLATURA	15.000
1.2.20.	ZONAS VERDES Y PARQUEADEROS	2.240.000
1.2.21.	IMP. DE HOSPITAL	4.572.000
1.2.22.	VALAS	1.400.000
1.2.23.	ESTAMPILLAS PROPALACIO	41.546.000
1.2.24.	IMPUESTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	41.100.000
1.2.25.	IMP. DE MUELLES Y CABOTAJE	98.000
1.2.26.	DEGUELLO DE GANADO MENOR Y MATADERO	2.500
1.2.27.	IMP. CONSUMO DE M/CIA EXTERIOR	1.000
1.2.28.	IMP.MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRONICOS	9.429.000
2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$4.284.091.593
2.1.	CONTRIBUCIONES	1.244.743.100
2.1.1.	CONTRIBUCIONES POR VALORIZACION	1.244.743.000
2.1.2.	CONTRIBUCION DE DESARROLLO M/PAL	100
2.2.	DERECHOS	6.380.000

64

2:2.1.	OCUPACION DE VIAS PLAYAS	500.000
2.2.2.	GACETA MUNICIPAL	5.600.000
2.2.3.	LIC. ESTACIONAMIENTO VEHICULOS	280.000
2.3.	CONTRACTUALES	24.637.200
2.3.1.	ARRENDAMIENTO DE BIENES	100
2.3.2.	CUOTAS PARTE JUBILATORIA	18.717.000
2.3.3.	IMPUESTO DE CASIMO	5.920.000
2.3.4.	ESTADIO	100
2.4.	AUXILIOS	120.000.100
2.4.1.	AUXILIOS DEPARTAMENTALES	120.000.000
2.4.2.	AUXILIOS NACIONALES	100
2.5.	PARTICIPACIONES	2.258.736.693
2.5.1.	IMP. RENTA Y COMPLEMETARIOS.	267.100.000
2.5.2.	IMP. A LAS VENTAS I.V.A.	1.756.744.393
2.5.3.	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	100
2.5.4.	IMP. DE LICORES Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR	100
2.5.5.	IMP. AL ORO Y AL PLATINO	100
2.5.6.	IMP. SEGURIDAD VIG/DEPARTAMENTAL	119.392.000
2.5.7.	TASA DELINEACION	115.500.000
2.6.	SERVICIOS	2.955.000
2.6.1.	CEMENTERIO MUNICIPAL	503.000
2.6.2.	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	107.000
2.6.3.	INSCRIPCION MUNICIPAL	2.345.000



65

2.7.	TRANSFERENCIAS	482.512.000
2.7.1.	AUDITORIA DE EE PP MM Y PRES. SOC.	172.691.000
6.7.2.	OFICINA SUSTANCIADORA SUELDO Y PRES. SOC.	21.690.000
6.7.3.	INGRESO DPTO. TRANSITO Y TRANS. SEGUN ANEXO 1	288.131.000
2.8.	SANCIONES	31.475.000
2.8.1.	MULTAS VARIAS	2.071.000
2.8.2.	RECARGO INTERESES DE MORA	9.261.000
2.8.3.	CAUCION DE PAZ (FIANZA)	552.000
2.8.4.	SANCION POR INEXACTITUD EXTEMPORANEIDADY AFOROS	19.591.000
2.9.	RENTAS VARIAS	2.463.000
2.9.1.	ALMOTACEN SELLOS PESAS Y MEDIDAS	649.000
6.9.2.	CERTIFICADO MUNICIPAL	64.000
6.9.3.	FORMATO PARA CUENTA DE COBRO	423.000
6.9.4.	FORMATO DE REGISTRO AL CONTRIBUYENTE	1.327.000
2.10.	PREVISION SOCIAL	106.604.000
2.10.1.	DESC. DEL 5% SOBRE LA NOMINA ESPLEADOS ACTIVOS	76.037.000
2.10.2.	DESC. DEL 5% SOBRE LA PENS. JUBIL/SUSTIT ETC	20.112.000
2.10.3.	LEY 4a DE 1966	1.521.000
2.10.4.	ESTAM. SALUD PUBLICA (ACUERDO No 9 DE 1966)	434.000
2.10.5.	CUOTA DE AFILIACION P. SOCIAL	8.500.000
2.11.	OTROS INGRESOS	3.585.500
2.11.1.	REINTEGROS	1.865.000
2.11.2.	LLICITACIONES	420.000

60

2.11.3.	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	500
2.11.4.	APROVECHAMIENTO Y DONACIONES VARIAS	1.300.000
3.	DEBIDO COBRAR VIGENICAS ANTERIORES	868.795.135
3.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	300
3.1.1.	IMPUESTO PREDIAL O CATASTRAL	100
3.1.2.	IMP. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100
3.1.3.	IMP. SEGURIDAD Y VIGILANCIA	100
3.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	868.794.835
3.2.1.	IMP. A LAS RENTAS /89	100
3.2.2.	IMP. A LA VENTAS I.V.A 89	379.145.000
3.2.3.	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	100
3.2.4.	IMP. DE LICORES Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR	100
3.2.5.	SUELDO Y PRESTACIONES SOCIALES AUDITORIA EE PP MM Y OFICINA SUSTANCIADORA	100
3.2.6.	TRANS/NAL SITUADO FISCAL EDUCACION 1991	489.649.435
4.	INGRESOS DE CAPITAL	28.550.100
4.1.	RECURSO DE BALANCE	28.550.100
4.1.1.	VENTA DE ACTIVOS	2.268.000
4.1.2.	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINACIERAS	26.282.000
4.1.3.	CANCELACION DE RESERVA	100
ESTIMATIVO TOTAL		<u>\$8.885.205.428</u>

6.6. PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS

CONCEJO MUNICIPAL	293.165.725	
CONTRALORIA DISTRITAL	487.632.750	
PERSONERIA DISTRITAL	219.607.630	
ALCALDIA DISTRITAL	1.659.003.641	
SECRETARIA DE GOBIERNO	241.946.025	
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	172.081.300	
TESORERIA DISTRITAL	165.656.325	
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	110.219.975	
SECRETARIA DE SALUD	63.458.650	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	90.946.725	
DPTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO	343.219.810	
INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO	16.606.750	
SECRE. EDUCAC. CULTURAL Y DEPORTES	70.890.525	
SECRE. DE BIENESTAR Y PREV. SOCIAL	129.261.150	
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTOS		<u>\$4.063.726.981</u>

II. DEUDA PUBLICA

AMORTIZACION	1.022.905.771	
INTERESES Y OTROS	368.695.676	
TOTAL DEUDA PUBLICA		1.391.601.447

III. INVERSION

GASTOS DE INVERSION DIRECTA	2.973.624.000	
GASTO DE INVERSION INDIRECTA	456.253	
TOTAL INVERSION		3.429.877.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		<u>8.885.205.428</u>

**EJECUCION PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS FISCALES**  
**(Millones de Pesos Corrientes)**

CONCEPTOS	Años 1989	1990	1991
INGRESOS CTES.Y RECURSOS			
DE CAPITAL	5.012.3	5.456.3	8.885.2
INGRESOS CORRIENTES	4.283.8	4.539.7	8.857.0
1. TRIBUTARIOS	1.559.3	2.513.7	3.991.7
1.1. IMP. DIRECTOS	317.3	431.8	1.054.0
1.1.1. IMP. PREDIAL	152.0	310.0	478.0
1.1.2. LEV. CATASTR.	0.0	0.0	95.6
1.1.3. IMP. ESTRATIFICACION SOCIO-ECONOMICA	0.0	0.0	0.0
1.1.4. IMP. CIRCULACION O RODAMIENTO	54.4	59.4	70.0
1.1.5. LIC. OPERAC. TRANSP.	5.8	3.8	6.3
1.1.6. IMP. TRANS. TRANSITO	0.0	0.0	288.1
1.1.7. IMP. AC. URBANA	34.9	58.6	81.0
1.1.8. IMP. PARQUE Y ARBORI- ZACION	0.0	0.0	26.0
1.1.9. IMP. TELEFONO	70.2	0.0	0.0
1.2. IMP. INDIRECTOS	1.242.0	2.081.9	2.937.7

1.2.1.	IND. Y COMERCIO	927.5	1.501.2	2.229.6
1.2.2.	AVISOS Y TABLEROS	138.3	228.3	334.4
1.2.3.	LIC. FUNCIONAMIENTO	51.7	160.0	185.8
1.2.4.	LIC. VENDEDORES AMBU- LANTES Y ESTACIONARIOS	0.0	3.2	3.0
1.2.5.	ESPEC. PUBLICOS	23.9	11.2	9.0
1.2.6.	SALAS CINEMATOGRAFICAS	0.0	23.7	28.0
1.2.7.	PARQUES DIVERSIONES MECANICAS	0.0	0.5	0.3
1.2.8.	EVENTOS DEPOR. PROF.	0.8	0.5	1.6
1.2.9.	CORRIDA DE TORO	0.0	0.0	1.1
1.2.10.	RIÑAS DE GALLOS	0.0	0.0	0.2
1.2.11.	SISTEMA DE RIFAS Y CLUBES	0.6	2.3	2.6
1.2.12.	BAZARES Y FERIAS	0.7	0.0	0.7
1.2.13.	EXTRACC. ARENAS CASCAJOS Y PIEDRAS	0.0	0.0	0.0
1.2.14.	LIC. ENAJENACION VIVIENDA	0.5	0.5	0.5
1.2.15.	LIC. CONSTRUCCION	31.8	17.8	35.2
1.2.16.	ANDAMIOS Y VALLADOS	0.5	0.4	0.4
1.2.17.	IMP. DEPORT.	3.1	1.8	2.5
1.2.18.	IMP. DESARR. COMUNAL	3.1	1.8	2.5
1.2.19.	SERV. NOMENCLATURA	0.0	0.0	0.0
1.2.20.	ZONAS VERDES Y PARQUEO	2.1	0.4	2.2
1.2.21.	IMP. DE HOSPITAL	4.2	3.6	4.6
1.2.22.	VALLAS	0.0	0.0	1.4
1.2.23.	ESTAMPILLA PROPALACIO	21.4	33.0	41.5

70

1.2.24.	IMP. SEG. Y VIGIL.	31.7	91.7	41.1
1.2.25.	IMP. MUELLE Y CABOTAJE	0.1	0.0	0.1
1.2.26.	DEGUELLO DE GANADO MENOR Y MATADERO	0.0	0.0	0.0
1.2.27.	IMP. CONSUMO MCIA.EXT.	0.0	0.0	0.0
1.2.28.	IMP. MAQ.JUEGOS ELECTRO.	0.0	0.0	9.4
2.	NO TRIBUTARIOS	2.471.2	1.735.8	3.995.6
2.1.	CONTRIBUCIONES	107.1	228.3	1.224.7
2.1.1.	VALORIZACION	107.1	228.3	1.244.7
2.1.2.	DESARR. MUNICIPAL	0.0	0.0	0.0
2.2.	DERECHOS	3.3	6.8	6.4
2.2.1.	OCUPACION VIAS, PLAYAS Y LUGARES PUBLICOS	0.4	1.0	0.5
2.2.2.	GACETA MUNICIPAL	2.9	5.8	5.6
2.2.3.	LIC. ESTACIONAMIENTO VEHICULOS	0.0	0.0	0.3
2.3.	CONTRACTUALES	16.3	14.9	24.6
2.3.1.	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0.0	0.0	0.0
2.3.2.	CUOTAS PARTES JUBILA- TORIAS	7.7	3.7	18.7
2.3.3.	IMP. CASINOS	8.6	11.2	5.9
2.3.4.	ESTADIOS	0.0	0.0	0.0
2.4.	AUXILIOS	22.3	68.0	120.0
2.4.1.	OPTALES	22.3	0.0	0.0

21

2.4.2.	NACIONALES	0.0	19.0	0.0
2.4.3.	CONVENIOS	0.0	49.0	120.0
2.5.	PARTICIPACIONES	2.239.3	1.125.5	2.258.7
2.5.1.	IMPORENTAS	183.8	0.0	267.1
2.5.2.	IMPOVENTAS	860.4	1.125.5	1.756.7
2.5.3.	ECOPETROL	0.0	0.0	0.0
2.5.4.	LICORES Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR	0.0	0.0	0.0
2.5.5.	IMP. AL ORO Y PLATINO	0.0	0.0	0.0
2.5.6.	SEG. VIG. DEPARTAMENTAL	8.8	0.0	119.4
2.5.7.	TRANS.NAL.O SIST.FIS- CAL	1.123.0	0.0	0.0
2.5.8.	TASA.DELINEACION	63.3	0.0	115.5
2.6.	SERVICIOS	1.3	3.6	2.9
2.6.1.	CEMENTERIO MUNICIPAL	0.5	0.5	0.5
2.6.2.	CERTF. PAZ Y SALVO	0.0	0.1	0.1
2.6.3.	INSCRIP. MUNICIPAL	0.8	3.0	2.3
2.7.	TRANSFERENCIAS	67.5	116.8	194.4
2.7.1.	AUD. EE PP MM	67.5	114.1	172.7
2.7.2.	OFIC. SUSTANCIADORA JUICIOS EJECUTIVOS	0.0	2.7	21.7
2.8.	SANCIONES	14.1	45.2	31.5
2.8.1.	MULTAS VARIAS	1.3	2.4	2.1
2.8.2.	RECARGOS INTR.MORA	5.6	11.2	9.3

32

2.8.3.	CAUCION DE PAZ	0.3	0.4	0.5
2.8.4.	SANCION POR INEXAC- TITUD EXTEMPORANEIDAD Y FORO (ICAT)	6.9	31.2	19.6
2.9.	RENTAS VARIAS	0.8	1.9	2.3
2.9.1.	ALMOTACEN SELLOS PESAS Y DEDIDAS	0.4	0.6	0.6
2.9.2.	CERTIFICADO MUNICIPAL	0.0	0.0	0.0
2.9.3.	FORMATO CUENTA DE COBRO	0.0	0.8	0.4
2.9.4.	FORMATO REGISTRO CON- TRIBUYENTE	0.4	0.5	1.3
2.10.	PREVISION SOCIAL	54.8	91.1	106.5
2.10.1.	DESC. 5% NOMINA FUN- CIONARIOS ACTIVOS	44.9	59.3	76.0
2.10.2.	DESC. 5% PENSION JUBI- LACION SUSTITUCION VEJEZ	4.3	17.8	20.1
2.10.3.	LEY4a DE 1966	0.9	1.2	1.5
2.10.4.	ESTAMPILLA SALUD PUBLICA (AC-9/66)	0.0	0.0	0.4
2.10.5.	CUOTA AFILIAC. PREV. SOCIAL	4.7	12.8	8.5
2.11.	OTROS INGRESOS	12.9	33.7	3.6
2.11.1.	REINTEGROS	2.8	29.7	1.9
2.11.2.	LICITACIONES	0.5	0.0	0.4
2.11.3.	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	0.0	0.0	0.0



2.11.4.	APROVECHAMIENTO Y DONACIONES VARIAS	9.6	4.0	1.3
3.	DEBIDO COBRAR	253.3	290.2	869.7
3.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	37.1	3.4	0.0
3.1.1.	IMP. CATASTRAL	27.7	0.0	0.0
3.1.2.	INDUSTRIA Y COMERCIO	0.0	0.0	0.0
3.1.3.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0.0	3.4	0.0
3.1.4.	IMPUESTO TELEFONO	9.4	0.0	0.0
3.2.	NO TRIBUTARIOS	216.2	286.8	868.7
3.2.1.	IMPORENTAS	0.0	0.0	0.0
3.2.2.	IMPOVENTAS	207.8	286.8	379.1
3.2.3.	ECOPETROL	0.0	0.0	0.0
3.2.4.	IMP. LICORES Y DEGUE- LLO GANADO MAYOR	0.0	0.0	0.0
3.2.5.	AUDITORIA EE PP MM OFIC. SUSTANCIADORA JUICIOS EJEC.	58.4	0.0	0.0
4.	INGRESO DE CAPITAL	728.5	912.3	28.6
4.1.	RECURSOS DE BALANCE	8.5	382.3	28.6
4.1.1.	VENTA DE ACTIVO	2.0	1.2	2.3
4.1.2.	RENDIMIENTO INV.FINANC.	6.5	17.9	26.3
4.1.3.	CANCELACION RESERVAS	0.0	363.2	0.0
4.2.	RECURSOS CREDITOS	720.0	530.0	0.0
4.2.1.	PREST. INTERNOS	720.0	530.0	0.0

74

**EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES**  
(Millones de Pesos Corrientes)

CONCEPTOS	AÑOS 1989	1990	1991
PRESUPUESTO GASTOS	4.767.2	5.138.0	8.881.2
1. GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.982.8	2.768.6	4.063.7
1.1. SERVICIOS PERSONALES	1.120.0	1.767.7	2.325.6
1.2. GASTOS GENERALES	285.7	385.6	515.8
1.3. VIGENCIA EXPTRADA	16.6	75.8	20.0
1.4. TRANSFERENCIAS			
1.4.1. PRESTACIONES SOCIALES	216.2	75.3	92.2
1.4.2. APORTES PATRONALES	21.6	0.0	146.3
1.4.3. PENSION	240.0	315.8	418.4
1.4.4. PREVISION SOCIAL	82.3	147.3	106.6
1.4.5. PARTICIPACIONES	0.4	1.1	1.3
1.4.6. APORTE MUNICIPIO	0.0	0.0	2.5
2. DEUDA PUBLICA	1.337.8	825.7	1.391.6
2.1. AMORTIZACION CAPITAL	0.0	472.6	1.022.9
2.2. INTERESES	0.0	353.1	368.7

75

3.	INVERSIONES	1.446.6	1.543.7	3.429.9
3.1.	INVERSIONES ORDINARIAS	0.0	0.0	3.429.9
3.1.1.	INVERSIONES DIRECTAS	0.0	909.6	0.0
3.1.2.	INVERSIONES INDIRECTAS	0.0	422.1	456.2
3.1.3.	VIGENCIA EXPIRADA	18.3	212.0	30.0
3.2.	INVERSIONES EXTRAORDI- NARIA	0.0	0.0	0.0
3.2.1.	INVERSIONES DIRECTAS	0.0	0.0	0.0
3.2.2.	INVERSIONES INDIRECTAS	189.0	0.0	0.0
3.2.3.	VIGENCIAS EXPIRADAS	314.1	0.0	0.0

76

### CONCLUSION Y RECOMENDACION

Al establecer diferencias entre las vigencias de los años 1989 y 1990, encontramos que en los Ingresos Corrientes y Rentas de Capital se presenta las siguientes variaciones presupuestales así:

1. INGRESO TRIBUTARIO	PRESUPUESTADO AÑO 1989	PRESUPUESTADO AÑO 1990	VARIACION PORCENTUAL
	\$1.901.248.000	\$3.015.001.600	58.5%
2. INGRESO NO TRIBUTARIO	\$1.739.554.700	\$2.948.085.865	69.5%

Danadole a la vigencia de 1990 una sobrestimación en los Ingresos tributarios y No Tributarios, presentandose por éste concepto un Déficit-Rentístico, una de las razones en que se conyebó a sobrestimar los Ingresos fue la creación de nuevas Secretarías para el mejor desempeño y atención al público en sus calamidades diarias.

3. INGRESO DE CAPITAL	\$3.525.837.100	\$ 204.647.100	
4. PRESUPUESTO DE INGRESO	\$7.166.639.800	\$6.282.453.265	14.5%

Se presentan estas variaciones en menor cantidad Pre-

37

supuestada en 1990 debido a vigencias pendientes de pagos de años anteriores.

Al establecer diferencias entre las vigencias de los años 1990 y 1991, encontramos las siguientes variaciones Presupuestales:

1. INGRESO TRIBUTARIO	PRESUPUESTADO AÑO 1990	PRESUPUESTADO AÑO 1991	VARIACION PORCENTUAL
	\$3.015.001.600	\$3.703.768.600	22.8%

El Reajuste del Ingreso Tributario se ajusta a lo normal, debido a los Ingresos que por este concepto se presentan en varias vigencias y tomando como base la del promedio de estos.

2. INGRESO NO TRIBUTARIO	\$2.948.085.865	\$4.284.091.593	45.3%
--------------------------	-----------------	-----------------	-------

En este Ingreso se sobre estima un poco pero, se toma en consideración el situado Fiscal de Gobierno Nacional Departamental y Participaciones y Complementarios al igual que el Situado Fiscal de la Nación.

3. INGRESO DE CAPITAL	\$ 204.467.100	\$ 28.550.100	
-----------------------	----------------	---------------	--

Se mantiene bajando ya que las Ventas de Activos han venido bajando y los rendimientos por Inversiones Financieras se han mantenido.

En los Presupuestos de Gastos aquí registrados se ha

78

observado que los factores que más insiden en él es el factor Político é Inflacionario, en menor escala los Gastos Generales, también la gran parte de estos gastos se llevan a inversiones que es el objetivo de todo Gobernante de hacer obras de Beneficio Público.

El Servicio de deuda que resulta de los Préstamos hechos a Entidades Crediticias a largo plazo.

#### RECOMENDACION

Para el trabajo realizado es de disminuir la planta de personal .

No tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto los Medios Políticos.

Más control en las Obras Contratadas en cuanto a Inversión.

Minimizar los Gastos en General para no incurrir en sobre estimar los ingresos.

79

## BIBLIOGRAFIA

BARCO VARGAS, Virgilio. "Economía, Planeación y Políticas Social".  
Carlos Valencia Editores. 1981.

CRUZ OLMOS, Miguel. "Breves Apuntamientos sobre Administración  
Pública". Imprenta Departamental. Cartagena, Colombia 1963.

VARGAS MOTTA, Pedro A. "Fundamentos de Contabilidad Gubernamental".  
Una Aplicación a los Departamentos y Municipios de Colombia.

DRONI, José Roberto. "Derecho Subjetivo Y Responsabilidad Pública".  
Editorial Temis Librería. Bogotá, 1980.

ISOARD, Carlos A., y JIMENEZ DE SANDI. "Auditoría de las Opera-  
ciones del Gobierno. Efectividad, Eficiencia y Eficiencia del  
Gasto Público". Fondo de Cultura Económica. Mexico, 1979.

GACETA DISTRITAL, Alcaldía de Cartagena. Años 1989 - 1990- 1991.

80

BIBLIOGRAFIA

BARCO VARGAS, Virgilio. "Economía, Planeación y Políticas Social".  
Carlos Valencia Editores. 1981.

CRUZ OLMOS, Miguel. "Breves Apuntamientos sobre Administración  
Pública". Imprenta Departamental. Cartagena, Colombia 1963.

VARGAS MOTTA, Pedro A. "Fundamentos de Contabilidad Gubernamental".  
Una Aplicación a los Departamentos y Municipios de Colombia.

DRONI, José Roberto. "Derecho Subjetivo Y Responsabilidad Pública".  
Editorial Temis Librería. Bogotá, 1980.

ISOARD, Carlos A., y JIMENEZ DE SANDI. "Auditoría de las Opera-  
ciones del Gobierno. Efectividad, Eficiencia y Eficiencia del  
Gasto Público". Fondo de Cultura Económica. Mexico, 1979.

GACETA DISTRITAL, Alcaldía de Cartagena. Años 1989 - 1990- 1991.